

"40 años de la Cantata Riojana – Este es el marco de una historia heroica"

RESOLUCIÓN Nº 4665

VISTO:

Que, es facultad del Concejo Deliberante requerir al Departamento Ejecutivo, mediante Resolución emanada de su seno, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los vecinos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 1705 – Reglamento Interno, Art 76; el Concejo Deliberante tiene la facultad de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante resolución, la realización de obras en la Ciudad o la prestación de servicios esenciales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Que, es responsabilidad propia y directa del Municipio mantener en óptimas condiciones y mejorar la Ciudad para su mejor desarrollo. Siendo nuestra misión, como concejales, representantes del municipio y de los vecinos atender los reclamos de todos ellos.-

Que, se tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos, transeúntes y conductores, garantizando una transitabilidad eficiente, evitando el peligro de circulación en dichas zonas.-

Que, las calles de los barrios donde se pretende intervenir dado a los pedidos de los ciudadanos, no se encuentran en condiciones y esto es de suma importancia ya que impacta en la cotidianeidad de los mismos.-

BACHEOS: Se hará uso del presupuesto municipal para el arreglo y mantenimiento de las calles para un correcto funcionamiento, prevenir accidentes, mitigar los daños en vehículos provocados por el mal estado de las mismas y mejorar la transitabilidad general.-

LUMINARIAS: Se colocarán luminarias LED para reducir el consumo energético, alargar la vida útil de las mismas, aumentar la visibilidad en las vías públicas para mejorar la seguridad de los transeúntes y conductores.-

DESMALEZAMIENTO: La acumulación de basura, escombros, y otros desechos es una de las principales causas de la proliferación de roedores.-

MANTENIMIENTO: Se trabaja en conjunto de tareas que se realizan para conservar y mejorar la infraestructura de una ciudad. Esto incluye la limpieza, reparación y mantenimiento de carreteras, parques, edificios gubernamentales, y otras áreas públicas.-

POR ELLO



"40 años de la Cantata Riojana – Este es el marco de una historia heroica"

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°. - Solicitar que Departamento Ejecutivo Municipal a través de la del área correspondiente, Servicios Públicos, que se lleven a cabo tareas de bacheo, mantenimiento, cambio de luminarias y desmalezamiento detallando las distintas calles de la Zona Sur, abarcando los barrios: Pdte. Néstor Kirchner y Los Boulevares.

Barrio Pdte. Néstor Kirchner:

- María Elena Walsh.
- Manuel Mujica Laines.
- Cesar Arias.
- Antonio di Benedetto.
- Martin Caparros.
- Beatriz Sarlo.
- Alfonsina Storni.
- Horacio Luna Dávila.
- Abelardo Castillo.
- Claudia Piñero.
- Alan Paul.
- Raúl Vera Ocampo.-

Barrio Los Boulevares.

- Av. Homero Coronel Montes.
- Dr. Carlos Lanzillotto.
- Daniel Moyano.
- Rino Bolognese.
- Giovanni Cipolina.
- Juan Gaspanello.
- Carlos Joaquín Peñaloza.
- Rosa Bazan de Cámara.
- Dra. Luana Díaz Carreño.
- Teresa Flores.
- Leopoldo Merechal.
- **ARTICULO 2º.** Cito a que se realice un relevamiento exhaustivo de todas las iluminarias de los barrios mencionados anteriormente identificando las luminarias dañadas y priorizando las que se encuentran en lugares clave como las principales avenidas, paradas de colectivos y zonas cercanas a centros de salud y educativos.-
- ARTICULO 3°.- Que se reutilicen los materiales sobrantes en otras áreas que sean necesarias.-
- **ARTICULO 4º.-** Los gastos que se generen para el cumplimiento de la presente Resolución se cubrirán con el presupuesto de recursos y gastos del plan de obras públicas del presente año.-
- **ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Anfiteatro del Club Banco Rioja, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco. Proyecto presentado por el concejal Ángel Ávila. -

Ref. Expte. N° 15416-C-25